

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434429
Número de orden de compra a modificar:	112116

Entidad compradora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante:	Aldo Junior Patiño Bustamante
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-27 21:16:31

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106670	CDP- UNIDAD 1 ASEO Y CAFETERIA	CDP-56923	CDP	56923
106671	CDP- UNIDAD 2 ASEO Y CAFETERIA	CDP-6323	CDP	6323
106873	VF	VF-027222	VF	027222
126239	CDP 124 Unidad ejecutora uno del 03 de enero de 2024	CDP-124	CDP	124

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 15	14.0	Mes	33004395.00	CDP-56923	462061530.00
2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 14	14.0	Mes	30804102.00	CDP-56923	431257428.00
3	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	14.0	Mes	2200293.00	CDP-56923	30804102.00
4	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	14.0	Mes	2200293.00	CDP-56923	30804102.00
5	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	14.0	Mes	6600879.00	CDP-56923	92412306.00
6	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	14.0	Mes	2200293.00	CDP-56923	30804102.00
7	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 31	14.0	Unidad	130176.75	CDP-56923	1822474.50
8	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 14	14.0	Unidad	28224.00	CDP-56923	395136.00
9	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 8	14.0	Unidad	39628.80	CDP-56923	554803.20
10	ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 10	14.0	Unidad	99112.50	CDP-56923	1387575.00
11	ays04--R11 - Limpiador multiusos 3 (Compra) - 17	14.0	Unidad	23065.60	CDP-56923	322918.40
12	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 11	14.0	Unidad	56553.75	CDP-56923	791752.50

13	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 17	14.0	Unidad	53358.75	CDP-56923	747022.50
14	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 12	14.0	Unidad	40060.80	CDP-56923	560851.20
15	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 19	14.0	Unidad	72162.00	CDP-56923	1010268.00
16	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 12	14.0	Unidad	105507.00	CDP-56923	1477098.00
17	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 10	14.0	Unidad	44527.50	CDP-56923	623385.00
18	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 12	14.0	Unidad	16665.60	CDP-56923	233318.40
19	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 15	14.0	Unidad	77310.00	CDP-56923	1082340.00
20	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 13	14.0	Unidad	53742.00	CDP-56923	752388.00
21	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 31	14.0	Unidad	28396.00	CDP-56923	397544.00
22	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 31	14.0	Unidad	35067.20	CDP-56923	490940.80
23	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 17	14.0	Unidad	19230.40	CDP-56923	269225.60
24	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 14	14.0	Unidad	14795.20	CDP-56923	207132.80
25	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 30	14.0	Unidad	5976.00	CDP-56923	83664.00
26	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 30	14.0	Unidad	5976.00	CDP-56923	83664.00

27	ays04--R11 - Esponjilla 5 (Compra) - 16	14.0	Unidad	2444.80	CDP-56923	34227.20
28	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 6	14.0	Unidad	11496.00	CDP-56923	160944.00
29	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 4	14.0	Unidad	7664.00	CDP-56923	107296.00
30	ays04--R11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	1122.40	CDP-56923	15713.60
31	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 15	14.0	Unidad	59197.50	CDP-56923	828765.00
32	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 9	14.0	Unidad	19130.40	CDP-56923	267825.60
33	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 0	14.0	Unidad	4820.80	CDP-56923	67491.20
34	ays04--R11 - Boneth 1 (Compra) - 0	14.0	Unidad	12770.80	CDP-56923	178791.20
35	ays04--R11 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 1	14.0	Unidad	373.60	CDP-56923	5230.40
36	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 0	14.0	Unidad	244.40	CDP-56923	3421.60
37	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 0	14.0	Unidad	518.40	CDP-56923	7257.60
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 60	14.0	Unidad	63630.00	CDP-56923	890820.00
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 90	14.0	Unidad	100845.00	CDP-56923	1411830.00
40	ays04--R11 - Bolsas plásticas 19 (Compra) - 40	14.0	Unidad	44820.00	CDP-56923	627480.00
41	ays04--R11 - Bolsas plásticas 20 (Compra) - 40	14.0	Unidad	44820.00	CDP-56923	627480.00

42	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 36	14.0	Unidad	76167.00	CDP-56923	1066338.00
43	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 60	14.0	Unidad	156915.00	CDP-56923	2196810.00
44	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 60	14.0	Unidad	151380.00	CDP-56923	2119320.00
45	ays04--R11 - Guantes 8 (Compra) - 1	14.0	Unidad	14000.00	CDP-56923	196000.00
46	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 115	14.0	Unidad	101257.50	CDP-56923	1417605.00
47	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 450	14.0	Unidad	2609212.50	CDP-56923	36528975.00
48	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 60	14.0	Unidad	238950.00	CDP-56923	3345300.00
49	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 25	14.0	Unidad	136668.75	CDP-56923	1913362.50
50	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 2	14.0	Unidad	3596.80	CDP-56923	50355.20
51	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 48	14.0	Unidad	60336.00	CDP-56923	844704.00
52	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 32	14.0	Unidad	54288.00	CDP-56923	760032.00
53	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 6	14.0	Unidad	32126.40	CDP-56923	449769.60
54	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 300	14.0	Unidad	2858625.00	CDP-56923	40020750.00
55	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 78	14.0	Unidad	364864.50	CDP-56923	5108103.00
56	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 300	14.0	Unidad	292500.00	CDP-56923	4095000.00

57	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 3	14.0	Unidad	73527.75	CDP-56923	1029388.50
58	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	14.0	Unidad	1678.40	CDP-56923	23497.60
59	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 3	14.0	Unidad	4924.80	CDP-56923	68947.20
60	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 10	14.0	Unidad	10920.00	CDP-56923	152880.00
61	ays04--R11 - Vasos 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	1848.00	CDP-56923	25872.00
62	ays04--R11 - Cuchara pequeña (Compra) - 1	14.0	Unidad	1149.60	CDP-56923	16094.40
63	ays04--R11 - Pocillos (Compra) - 2	14.0	Unidad	7702.00	CDP-56923	107828.00
64	ays04--R11 - Jarra (Compra) - 3	14.0	Unidad	2068.80	CDP-56923	28963.20
65	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) - 16	14.0	Unidad	101736.00	CDP-56923	1424304.00
66	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 48	14.0	Unidad	37632.00	CDP-56923	526848.00
67	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 26	14.0	Unidad	463222.50	CDP-56923	6485115.00
68	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 11	14.0	Unidad	202017.75	CDP-56923	2828248.50
69	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 2	14.0	Unidad	103509.00	CDP-56923	1449126.00

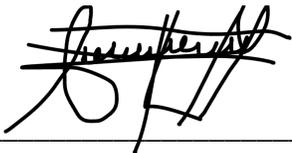
70	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	14.0	Unidad	59886.75	CDP-56923	838414.50
71	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-56923	0.00
72	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-56923	0.00
73	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	121178959.65	CDP-56923	121178959.65
74	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	23024002.33	CDP-56923	23024002.33
75	INCREMENTO AÑO 2024 REAJUSTE IPC Y SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	1.0	Unidad	119834869.00	CDP-124	119834869.00
76	Adición número 2 Prorroga	1.0	Unidad	307439566.00	CDP-56923	307439566.00

Artículos editados y/o agregados

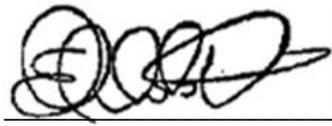
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIÓN N° 3	1.00	Unidad	56295184.03	CDP-124	56295184.03

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo a las razones expuestas en la solicitud allegada mediante memorando N° GA-2024-000400 del 27 de diciembre de 2024, se realiza la adición de recursos a la orden de compra 112116 por valor de 56.295.184,03, amparado en el CDP N° 124 del 03 de enero de 2024.



Firma ordenador del gasto Unidad 35-01-01-000
Nombre: Laura Milena Correa García
Documento: 1.049.623.679 de Tunja
Secretaria General (E)



Firma de proveedor
Nombre: Eduardo Andres Duarte Acevedo
Documento: 91533113 de Bucaramanga



Firma del ordenador del gasto Unidad 35-01-02
Nombre: Franciso Melo Rodríguez
Documento: 80.740.621
Director de Comercio Exterior

Revisó: Javier Hernando Parada Sánchez - Coordinador Grupo Contratos 
Revisó: Juan Pablo García Miranda - Abogado Grupo Contratos 



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	124	Fecha Registro:	2024-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	596.636.725,73	Valor Total Operaciones:	441.007.599,03		Valor Actual.:	1.037.644.324,76	Saldo x Comprometer:	56.295.184,03	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	124	Fecha Registro:	2024-01-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MCIT-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2024-04-05		-34.958.682,76			
					2024-08-16		292.439.565,00			
					2024-12-03		-0,11			
					2024-12-27		56.295.184,03			

2024-02-15	596.636.725,73	127.231.532,87			
Total:	596.636.725,73	441.007.599,03	1.037.644.324,76	56.295.184,03	0,00

Objeto:	VF/ORDEN DE COMPRA No. 112116. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES, EN LAS SEDES DE BOGOTÁ.
----------------	---



Firma Responsable

RESOLUCIÓN NÚMERO 1704 DE 23 DIC. 2024

"Por la cual se hace un encargo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 35º del artículo 7º del Decreto 1080 de 2021, Decreto 685 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, y en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la figura del encargo, consagra que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.43, señala que dichos empleos podrán ser provistos a través del encargo, siempre y cuando el funcionario propuesto cumpla con los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2 del Decreto 658 de 2024 delega en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus ministerios y departamentos administrativos, cualquiera que sea la causa que las produzca.

Que mediante Decreto No. 1144 del 13 de septiembre de 2024, se nombró con carácter ordinario a la señora **LUZ NAYIBE LOPEZ SUÁREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.112 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23(Ref.: 362), adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Circular No. 016 de 2024 emitida por la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 1083 de 2015, se establecieron los lineamientos para el otorgamiento del descaso compensado de los servidores públicos.

Que se le concedió a la funcionaria **LUZ NAYIBE LOPEZ SUÁREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.112 de Bogotá, permiso remunerado el día 27 de diciembre de la presente anualidad.

Que la funcionaria **LUZ NAYIBE LOPEZ SUÁREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.112 de Bogotá, compensó las horas establecidas en la mencionada circular, estos compensatorios los disfrutará durante el segundo periodo comprendido entre el día 30 de diciembre de 2024 hasta el día 3 de enero de 2025.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario encargar de forma temporal a la funcionaria **LAURA MILENA CORREA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.679 de Tunja, quien actualmente ocupa el empleo de empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11(Ref.: 112), en el empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23(Ref.: 362), adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales; por los días 27 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a la funcionaria **LAURA MILENA CORREA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.679 de Tunja, quien actualmente ocupa el empleo de empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11(Ref.: 112), en el empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23(Ref.: 362), adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales; por los días 27 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

PARÁGRAFO. Mientras dure el ejercicio del encargo, el funcionario relacionado continuará cumpliendo el ejercicio de sus funciones del empleo que actualmente ocupa.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente Resolución a:

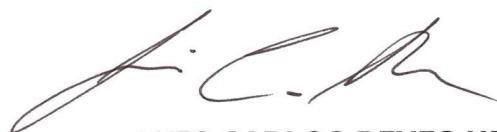
Nombre	Cargo o dignidad	Correo
Laura Milena Correa García	Asesor, Código 1020, Grado 11	lcorrea@mincit.gov.co
Stiven Parra Córdoba	Jefe de Oficina, código 0137, Grado 20	sparra@mincit.gov.co
Astrid Lorena Santamaría Díaz	Asesor, Código 1020, Grado 11	asantamaria@mincit.gov.co

ARTÍCULO 3. REMITIR copia de esta Resolución a la historia laboral del funcionario **LAURA MILENA CORREA GARCÍA** al Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 DIC. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró 
Andrea González Ángel
Contratista
Grupo de Talento Humano

Aprobó 
Luz Nayibe López
Suárez
Secretario General